

LEY N° 1417
LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Baures, con una superficie de 72.534,81 metros cuadrados (m²), ubicado en el Barrio Alejo Emorice del Municipio de Baures, Provincia Iténez del Departamento de Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Trinidad bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.08.2.01.0000194 Asiento A-1, cuyas colindancias son: Al Norte, con predios ganaderos; al Sur, con predios ganaderos; al Este, con predios ganaderos; y al Oeste, con la franja aeroportuaria; de acuerdo a las siguientes coordenadas georreferenciadas, conforme al Código Catastral N° 08-06-01-01/04-0102-001:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P1	424158.000	8489487.000
P2	424222.000	8489314.000
P3	424006.140	8489265.480
P4	423848.000	8489274.000
P5	423688.340	8489417.780
P6	423825.000	8489502.000
P7	423858.000	8489415.000
P8	423939.000	8489465.000
P9	423971.000	8489372.000

A favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, con destino exclusivo para la construcción y equipamiento del Centro de Innovación de Cacao Nativo, de conformidad a la Ley Municipal N° 006/2021 de 20 de agosto de 2021, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Baures.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andónico Rodríguez Ledezma, Miriam Martínez Michaga, Pedro Benjamin Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Alessandra Zenteno Cardozo, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Remmy Ruben Gonzales Atila.